

MÁSTER UNIVERSITARIO EN INTERVENCIÓN
Y MEDIACIÓN FAMILIAR

**VIOLENCIA VICARIA EN LA INFANCIA Y
ADOLESCENCIA. ANÁLISIS DE DATOS
ENTRE 2013 HASTA 2022 EN ESPAÑA.**

TRABAJO FIN DE MÁSTER

Autora:

Raquel Alarcón Sánchez

Tutora:

Mercedes Alcañiz Moscardó

Curso académico:

2022/2023

“En la selva de Alto Pananá, las mariposas más lindas se salvan exhibiéndose. Despliegan sus alas negras, alegradas a pinceladas rojas o amarillas, y de flor en flor aletean sin la menor preocupación. Al cabo de miles y miles de años de experiencia, sus enemigos han aprendido que esas mariposas contienen veneno. Las arañas, las avispas, las lagartijas, las moscas y los murciélagos miran de lejos, a prudente distancia”.

Eduardo Galeano (2012), *Los hijos de los días*.

ÍNDICE

1.	Resumen	4
	Abstract.....	4
2.	Introducción.....	6
3.	Marco teórico.....	9
4.	Método.....	16
5.	Resultados y discusión	17
6.	Conclusiones.....	23
7.	Bibliografía.....	25

1. Resumen

La violencia de género tiene efectos significativos en los hijos e hijas de mujeres que sufren este tipo de violencia por parte de su pareja. Este estudio tiene como objetivo analizar la situación actual con menores víctimas de violencia de género en España en diferentes niveles como el legislativo, en el ámbito de la investigación y la prevalencia de los menores expuestos a situaciones de violencia de género. Para ello, se ha realizado una revisión sistemática de artículos científicos y una recogida de datos estadísticos sobre violencia vicaria, infancia y adolescencia de las diferentes bases de datos del Ministerio de Igualdad. A partir de las evidencias, existe significativa inquietud sobre los menores expuestos a la violencia de género y sobre la necesidad de formar a los profesionales de los diferentes ámbitos de intervención, para paliar y mitigar estas situaciones con las que conviven, y es que la violencia de género tiene importantes consecuencias en el desarrollo psicosocial de este colectivo.

Palabras clave: infancia, adolescencia, violencia de género, violencia vicaria, violencia doméstica, familia, infancia en riesgo.

Abstract

Gender violence has significant effects on the son and daughters on women's children who suffer this type of violence from their partners. This study analyzes the current situation with underaged of gender violence in Spain at different levels as the legislative one, in the research and the prevalence of underage exposed to situations of gender violence. For this, the study has carried out a systematic review of scientific articles and a collection of statistical data on vicarious violence, childhood and adolescence from different database of Ministry of Equality. Based on the evidence, there is significant concern about underage exposed to gender violence and about the need to train professionals in the different areas of intervention, to alleviate and mitigate these situations with which they live, evidence that gender violence has important consequences in the psychosocial development of this group.

Key words: childhood, adolescence, gender violence, vicarious violence, family, childhood at risk.

2. Introducción

La Asamblea general de la Organización de Naciones Unidas de 1993, en el artículo 1 de la Declaración de Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer definió la violencia de género como: todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada. En 1997, Erikson la definió como un problema social complejo que requiere la implicación de todos los sectores presentes en el entramado social, en respuesta a la resolución del Parlamento Europeo sobre la tolerancia cero ante la violencia contra las mujeres (16 de septiembre de 1997), en el cual se vinculaba al desequilibrio en las relaciones de poder entre los diferentes sexos en los ámbitos social, económico, religioso y político.

Antonio Andrés Pueyo (en Echeburúa, Fernández, y De Corral, 2009), define la violencia en la pareja como: “un conjunto complejo de distintos tipos de comportamientos violentos, actitudes, sentimientos, prácticas, vivencias y estilos de relación entre miembros de una pareja (o expareja) íntima que produce daños, malestar y pérdidas personales graves en la víctima. La violencia contra la pareja (VCP) no es sólo un sinónimo de agresión física sobre la pareja, es un patrón de conductas violentas y coercitivas que incluye los actos de violencia física contra la pareja, pero también el maltrato y abuso psicológico, las agresiones sexuales, el aislamiento y control social, el acoso sistémico y amenazante, la intimidación, la coacción, la humillación, la extorsión económica y las amenazas más diversas. Todas estas actividades, que se pueden combinar y extender en el tiempo de forma crónica, tienen como finalidad someter a la víctima al poder y control del agresor. Por lo general, y sin mediar la intervención, la VCP es recurrente y repetitiva.”

Durante el siglo XX la violencia de pareja se ha visibilizado como una problemática de salud pública a nivel mundial, ya que no solo genera consecuencias a las víctimas que la sufren a corto y largo plazo (Breiding, Smith y Mahendra, 2015); sino también esta violencia es uno de los tipos de violencia intrafamiliar, constituyendo en el siglo XXI la forma de violencia de género más extendida (Sanmartin, 2010). De esta forma, se hace referencia a un análisis desde una perspectiva de género centrándonos en

la violencia vicaria, entendiendo este tipo de violencia como un tipo de violencia de género, ya que pretende producir daño hacia la mujer a través de los hijos e hijas.

Diversos estudios manifiestan que la exposición a un contexto familiar violento es uno de los factores que, casi de forma sistemática, emerge como un predictor de la violencia de pareja. La violencia contra las mujeres no se encuadra únicamente en la mujer, sino que, en este entorno, los hijos e hijas de la mujer tienen que presenciar un ambiente hostil que inevitablemente afectará en su desarrollo integral (Cisneros, 2021).

Hay que tener en cuenta, que los estudios no siempre son consistentes, y la violencia ejercida puede variar según el sexo, el nivel de violencia observada y/o sufrida. Algunas investigaciones han encontrado que la transmisión de la violencia es más probable en varones que en las mujeres (Foo y Margolin, 1995).

Existe un gran número de investigaciones acerca de la influencia de la violencia de género en las mujeres, sin embargo, los estudios acerca de la influencia que este tipo de violencia tiene sobre los/as hijos/as son de apenas unas décadas. En España, los registros de datos empezaron a contabilizar desde 2013 hasta la actualidad. Los datos contabilizan la violencia vicaria más extrema, como son los menores asesinados a manos de su progenitor o cuya pareja tiene un vínculo con la progenitora.

Existen numerosos estudios que informan de manera consistente de una serie de problemas conductuales y emocionales en niños y niñas testigos de violencia doméstica (Edleson, 1999; McFarlane, Groff O'Breien y Watson, 2003; Mitchell y Frinkelhor 2001; Rivett, Howarth y Harold, 2006; Sullivan, Egan y Gooch, 2004; Honor 2005; Skopp, McDonald, Manke y Jouriles, 2005; Stenberg, Baradaran, Abbott, Lamb y Guterman, 2006; Wolfe, Crooks, Lee, McIntyre-Smith, y Jaffe, 2003; y Zuckerman et al. 1995).

La siguiente investigación trata de esclarecer y aportar luz sobre un tema relegado al ámbito doméstico, realizando una recopilación y analizando la información pertinente sobre la violencia sufrida por niños, niñas y adolescentes expuestos a violencia de género, así como los efectos que produce la exposición de la violencia en las distintas etapas del desarrollo. La información recopilada ha sido tanto a nivel nacional como internacional, mediante la revisión de diferentes autores.

El siguiente estudio pretende analizar la situación de los hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género en España. Centrando la investigación sobre los hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género por parte del compañero íntimo (VCI).

Sternberg et al. (2006) señalan que los menores expuestos a violencia de género tienen una probabilidad dos veces mayor que los menores no expuestos de presentar problemas internalizantes o emocionales (ansiedad, depresión y somatizaciones), y externalizantes o problemas de conducta (conducta no normativa y agresión).

No obstante, contamos con la actual Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, que tiene por objeto garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes a su integridad física, psíquica, psicológica y moral frente a cualquier forma de violencia, estableciendo así, un conjunto de medidas de protección integral.

En este estudio, a través del análisis de datos recogidos desde el Ministerio de Igualdad, Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, se van a examinar los datos de la violencia extrema vicaria en menores, en este caso el asesinato de menores producido a manos de hombres con la intención de causar daño hacia la mujer dentro del marco de la violencia de género durante los años 2013-2021. Los años seleccionados corresponden desde cuando se empieza a contabilizar oficialmente esta cifra en España hasta 2021. La elección de los siguientes años tiene como objeto recopilar información relativamente reciente sobre el tema. La realización de este proyecto de investigación pretende mediante datos dar a conocer una realidad social cuyo estudio es relativamente reciente.

El siguiente trabajo puede servir para visibilizar, analizar y ampliar el conocimiento de profesionales o personas interesadas en el tema de la violencia vicaria y la afectación psicosocial que está produce en los menores de edad con el fin de dañar a la madre, ya que se trata de un tema especialmente centrado en el ámbito doméstico, pero que supone una cuestión de interés prioritaria a destacar para todo el mundo, ya que supone un problema social.

3. Marco teórico

Previamente a la realización del análisis del impacto sobre los niños y niñas expuesto a violencia de género, se realizará una contextualización de la problemática con la finalidad de delimitar el objeto de estudio desde una perspectiva de género. De la siguiente forma, se ha analizado este tipo de violencia desde diferentes perspectivas, integrando las distintas acepciones sobre violencia hacia la infancia y adolescencia.

La investigación se encuentra delimitada en la presencia de menores que sufren o conviven en contextos de manera directa situaciones de violencia de género ejercidas por el compañero íntimo hacia la mujer, por tratarse de un tipo de violencia que se produce en el seno de las familias y que produce unas consecuencias.

3.1. Violencia de género

Para entender el desarrollo del concepto de la violencia de género tenemos que buscar los orígenes históricos de la desigualdad de género en ciertas ideas tradicionales, que se han perpetrado y desarrollado a lo largo de los años en el desarrollo humano y social. Rodríguez (2011), define el género como “el conjunto de creencias, rasgos personales, actitudes, sentimientos, valores, conductas y actividades que diferencia a hombres y mujeres a través de un proceso de construcción social”. Es por ello, que los orígenes de la violencia de género se encuentran estrechamente relacionados con la jerarquía de los roles de género que atribuyen a las características masculinas una posición de poder superior de la femenina, favoreciendo en el proceso de identidad masculina determinados comportamientos y actitudes que muestran ese dominio como agresividad, rapidez, pensamiento lineal, expresión de rabia o cólera (Domingo, 2007). Por el contrario, observamos que el papel representado por la mujer en sociedad se ha relacionado en mayor medida con la sumisión y mayor miedo a una posición de expresar agresividad. Por lo expuesto anteriormente, se entiende la violencia de género como “la acción omnipresente y la utilización metódica de las amenazas, la intimidación, la manipulación y la violencia física por parte de una persona que busca el poder y control sobre su pareja” (Lies, 2003).

La IV Conferencia mundial de Mujeres celebrada en Beijing en 1995 afirmaba que la violencia contra las mujeres:

Es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres, que han conducido a la dominación de la mujer por el hombre, la discriminación contra la mujer y a la interposición de obstáculos contra su pleno desarrollo. La violencia contra la mujer a lo largo de su ciclo vital dimana especialmente de pautas culturales, en particular de los efectos perjudiciales de algunas prácticas tradicionales o consuetudinarias y de todos los actos de extremismo relacionados con la raza, el sexo, el idioma o la religión que perpetúan la condición inferior que se le asigna a la mujer en la familia, el lugar de trabajo, la comunidad y la sociedad. (ONU, 1995, pp52-53).

No fue hasta, hace relativamente poco tiempo, cuando la Organización Mundial de Naciones Unidas en la IV Conferencia Mundial de 1995 reconoció la violencia contra las mujeres como una problemática social a la que enfrentarse y trabajar, al tratarse de un obstáculo para conseguir los objetivos de igualdad, desarrollo y paz.

En la literatura académica encontramos amplitud de definiciones y términos para hacer referencia a la violencia hacia la mujer. Los términos más usuales, son la violencia doméstica, utilizada a nivel internacional, especialmente en los países anglosajones, y la violencia de género, ya que sostiene que la violencia hacia la mujer no es exclusiva del hogar.

Actualmente, en España, contamos con la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, siendo la primera ley, a nivel nacional, que expresó que la violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado únicamente, y pretendió ofrecer un concepto de la Violencia de Género, entendiéndola como:

La manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, que ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aún sin convivencia.

La violencia de género comprende todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad.

La violencia de género a que se refiere esta Ley también comprende la violencia que con el objetivo de causar perjuicio o daño a las mujeres se ejerza sobre sus familiares o allegados menores de edad. (Ley Orgánica, N° 1, 2004).

Independientemente de los términos, el presente estudio se centra en la violencia ejercida por parte de un hombre hacia una mujer, sea pareja o expareja, en presencia de menores expuestos a VCI (violencia contra el compañero íntimo).

3.2. Violencia intrafamiliar

Comprender la violencia intrafamiliar como una problemática causada por la interrelación de factores culturales, sociales, económicos y psicológicos, implica tener en cuenta los contenidos simbólicos de la masculinidad y feminidad, los niveles de participación y responsabilidad de los varones y mujeres mantienen en la producción y reproducción de la violencia intrafamiliar y los significados y valoraciones que nuestra sociedad le asigna a los conceptos de violencia y familia (Cisneros, 2006).

Podemos definir la violencia intrafamiliar como todo acto de violencia producido en el seno familiar, ejercida por personas que forman dicha unidad familiar, con o sin relación de consanguinidad. “Como cualquier abuso, implica un desequilibrio de poder, y es ejercido desde el más fuerte al más débil con el fin último de ejercer un control en la relación” (Patrón y Limiñana, 2005). Tradicionalmente, las víctimas de la violencia intrafamiliar han sido las mujeres, niños, niñas y ancianos, siendo estos colectivos vulnerables.

La Convención de los Derechos del Niño tiene como uno de los principios básicos que la familia es el entorno natural de crecimiento y bienestar de todos sus miembros, principalmente para los niños y niñas, considerando a esta institución como lugar de protección para los menores.

Entendiendo la familia como el primer agente socializador, según Musitu y Cava (2001), la familia corresponde al primer contexto en que la persona se adentra como ser social que es. Siendo crucial conocer aquellos factores de riesgo que pueden convertir la

familia en un entorno violento y de desprotección del menor de edad. Tanto agresor como víctima tienen diferentes factores de riesgo que influyen en las situaciones de maltratado como problemas conductuales, psicológicos emocionales, cognitivos y biológicos. Diversos autores coinciden en la existencia de una estrecha relación entre la violencia en pareja y el maltrato infantil (Edleson 1999; Appel y Holden 1998; Janoff-Bulman y Fieze 1983; Perloff 1983). Además, existen factores socioculturales (ausencia de redes de apoyo, inestabilidad laboral, bajo nivel educativo, viviendas precarias y estatus socioeconómico bajo). Estos factores son indicadores que pueden facilitar situaciones de violencia intrafamiliar, pero no hay que olvidar que los siguientes factores no son determinantes para que se produzca cualquier tipo de violencia.

A pesar de la sensibilización y el esfuerzo realizado por el aumento de campañas por parte de organismos con gran impacto a nivel mundial como Save The Children, aldeas infantiles, el Consejo de Europa, la Convención de los Derechos del Niño, no debe caer en olvido que la familia se entiende como un ámbito privado que dificulta en diversas ocasiones la intervención cuando se producen situaciones de violencia hacia menores de edad por parte de progenitores o familia cercana.

3.3. Maltrato infantil o violencia hacia la infancia

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define el maltrato infantil como: Cualquier forma de abuso o desatención que afecte a un menor de 18 años, abarca todo tipo de maltrato físico o afectivo, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otra índole que vaya o pueda ir en perjuicio de la salud, el desarrollo o la dignidad del menor o poner en peligro su supervivencia en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder.

Partiendo de la base de que el maltrato infantil es un problema a nivel mundial que conlleva graves consecuencias sobre la vida de los menores, cabe añadir la dificultad y complejidad para estudiar el maltrato infantil a nivel mundial, debido a factores como: la definición que cada país emplea sobre maltrato infantil, el tipo de maltrato que se pretende estudiar, la calidad de las estadísticas oficiales y los propios sesgos que pueden aparecer en las encuestas de las propias víctimas. A pesar de lo anterior mencionado, según los datos recogidos por la OMS, casi 3 de 4 niños de entre 2 y 4 años (unos 300

millones) sufren con regularidad castigos corporales o violencia psicológica de la mano de padres o cuidadores (OMS, 2022).

Por lo expuesto, la violencia hacia los niños, niñas y adolescentes corresponde a una violación de los derechos humanos y un problema de salud global, que a menudo genera repercusiones físicas, sexuales y psicológicas a corto y largo plazo. Es por ello por lo que, la Convención de los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas en el artículo 19, define la violencia en la infancia de forma amplia, como: *“toda violencia, perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, mientras que el niño se encuentre bajo la custodia de sus padres, de un tutor o de cualquiera otra persona que le tenga a su cargo”*.

La consideración de los niños, niñas y adolescentes que sufren maltrato infantil como víctimas directas de violencia de género, ha facilitado la inclusión de los y las mismas en la agenda a nivel nacional e internacional de la lucha contra este tipo de violencias, facilitado el desarrollo y participación dentro de programas de intervención a nivel nacional.

Con el fin de apoyar las definiciones mencionadas acerca del maltrato infantil intrafamiliar, es importante el respaldo en datos y estadísticas para saber la tipología y el grado de influencia que tiene este tipo de violencia en los menores, para ello se ha realizado una búsqueda de datos en España en los últimos años.

3.4.Marco legal

La violencia de género ha sido un fenómeno invisible durante décadas. No fue hasta 1993 cuando en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena, se reconoció los derechos de las mujeres como parte de los Derechos Humanos, indicando la necesidad de eliminar todas las formas de discriminación posibles, ya que dificultaba la igualdad de derechos y libertades respecto a las del hombre.

En la actualidad, España se suma para combatir este tipo de violencia con la promulgación de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, colocando en el ámbito público un problema que había estado relegado al ámbito privado. A nivel nacional, fue la primera ley que pretendió ofrecer un concepto delimitado de la violencia de género, pretendiendo dar respuesta de manera integral a un determinado tipo de violencia.

En lo referente a la violencia de género, este tipo de violencia ha recibido gran atención social e institucional. Ahora bien, no debemos olvidar los menores de edad que conviven en hogares donde se produce dicha violencia. Este colectivo ha tomado en la literatura científica un lugar secundario. Durante los últimos años los estudios acerca de la violencia de género han aumentado considerablemente, mostrando una mayor sensibilización acerca del problema, reconociendo que los niños, niñas y adolescentes presentan una serie de consecuencias psicológicas y emocionales derivadas de la convivencia con este tipo de violencia.

En lo referente al marco legal y la promoción hacia la infancia y adolescencia contamos con la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Dicha ley se relaciona con los compromisos y metas del Pacto de Estado contra la violencia de género, que tiene como objeto “poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños”, promoviendo una sociedad justa, pacífica e inclusiva.

La Ley 8/2021, ha incorporado importantes avances en la defensa de personas menores de edad, introduciendo como principio de la actuación administrativa:

El amparo de las personas menores de edad contra todas las formas de violencia, incluidas las producidas en su entorno familiar, de género, la trata y el tráfico de seres humanos y la mutilación genital, entre otras. Con acuerdo a la ley, los poderes públicos tienen la obligación de desarrollar actuaciones de sensibilización, prevención, asistencia y protección frente a cualquier forma de maltrato infantil, así como de establecer aquellos procedimientos necesarios para asegurar la coordinación entre las administraciones públicas competentes y, en este orden, revisar en profundidad el funcionamiento de las instituciones del sistema de protección a las personas menores de edad y constituir así una protección efectiva ante situaciones de riesgo y desamparo.

Además, la Ley 8/2021 en su título III regula lo siguiente:

La sensibilización, prevención y detección precoz, recoge en su capítulo I la obligación por parte de la Administración General del Estado de disponer de una

Estrategia de erradicación de la violencia sobre la infancia y adolescencia, con especial incidencia en los ámbitos familiar, educativo, sanitario, de los servicios sociales, de las nuevas tecnologías, del deporte y el ocio y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

En lo referente al apartado dedicado al ámbito familiar, parte de la familia, en sus múltiples formas, entendidas como unidad básica de la sociedad y medio natural para el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, debe ser objetivo prioritario de todas las administraciones públicas, al ser el primer escalón de la prevención de la violencia sobre la infancia, debiendo favorecer la cultura del buen trato.

Atenciano (2009), destaca la escasez de investigaciones, que centran su atención, de forma preferente, en el estudio de la población infantil en el contexto de violencia hacia el compañero íntimo, sobre todo para el caso español.

4. Método

El objetivo de esta investigación es analizar la situación de los menores de edad expuestos a violencia de género en la sociedad actual en España, para ello, la metodología utilizada, en la realización del estudio, se basa en una revisión sistemática de artículos científicos y recogida de datos estadísticos sobre violencia vicaria, infancia y adolescencia, tanto a nivel nacional como internacional, para conocer las distintas percepciones de esta problemática y analizar en profundidad la situación actual, intentando conseguir una visión amplia sobre el problema.

La búsqueda de información se ha extraído de las bases de datos de Scielo, PubMed y Google Scholar con la finalidad de valorar el impacto psicosocial que produce en este colectivo.

Respecto a la recogida de datos y análisis de los mismos, se han empleado diferentes bases de datos a nivel nacional. En un primer lugar, se ha analizado la macroencuesta de Violencia contra la mujer de 2019 del Ministerio de Igualdad, Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género, con la finalidad de conocer una aproximación de los hijos e hijas de las mujeres víctimas de violencia en la pareja y otros menores expuestos. Además, se han analizado los datos sobre la violencia vicaria extrema en menores asesinados durante los años 2013 a 2022 en España, ya que los datos estadísticos en nuestro país empiezan a contabilizar desde 2013. El año final de selección, 2021, se ha elegido para dejar margen a la consolidación y elaboración de los boletines oficiales de datos estadísticos. Además, se han analizado los datos estadísticos de medidas de protección a la infancia y adolescencia de 2022, así como las estadísticas del Instituto Nacional de Estadística sobre violencia doméstica y violencia de género diferenciadas por género y edad desde el año 2020 al 2022.

El estudio se centra en la investigación de la presencia de menores de edad ante la violencia ejercida hacia la mujer por parte del compañero íntimo o excompañero, centrandolo en el análisis en el marco de las relaciones heterosexuales, a nivel cuantitativo para intentar conocer una aproximación en datos sobre los menores expuestos ante este fenómeno, así como conocer si existe un posible impacto de este fenómeno en el desarrollo psicosocial de los niños, niñas y adolescentes.

5. Resultados y discusión

A continuación, se muestran los datos de las diferentes fuentes estudiadas y analizadas en el territorio español. En primer lugar, se han estudiado los datos cuantitativamente para obtener una aproximación del número de niñas y niños víctimas de violencia de género. Esta investigación se centra en la violencia por parte del compañero íntimo (VCI), incidiendo en los contextos en los cuales los menores presencian y sufren este tipo de violencia con el fin de causar daño a la madre, con el objetivo de analizar aspectos de este colectivo que en diversas ocasiones no es frecuentemente investigado. Eriksson y Hester (2001), afirman que la violencia contra las mujeres es un asunto que concierne directamente a los menores expuestos a ella.

Prevalencia en España de hijos e hijas de las mujeres víctimas de la violencia en la pareja y otros menores expuestos

Según los datos obtenidos de la última Macroencuesta sobre violencia contra la mujer de 2019, que se realiza cada 4 años, realizándose esta primera macroencuesta en el ámbito nacional en 2015. Los últimos datos obtenidos recogen los resultados de una muestra representativa de 9.568 mujeres de la población femenina residente en España de 16 o más años. Cabe destacar que los datos obtenidos de la prevalencia de la violencia que muestra la Macroencuesta se refieren exclusivamente a la violencia revelada, es decir, a las experiencias de la violencia que las personas encuestadas, han decidido compartir durante las entrevistas. Resulta importante tener en cuenta que la forma de realizar las entrevistas puede producir diferencias en la violencia revelada. Para realizar una aproximación sobre los datos de hijos e hijas que hayan sido testigos de la violencia de género se han analizado tres preguntas del cuestionario, si alguno de estos hijos e hijas padecieron directamente algún tipo de agresión física, sexual o psicológica, y si alguno era menor de 18 años cuando tuvieron lugar los episodios de violencia contra la mujer. Solo se han seleccionado los casos en los que la mujer ha sufrido violencia sexual, física, emocional o hayan sentido miedo (VFSEM).

La macroencuesta de 2019 ofrece una estimación del número de menores que viven en hogares en los que la mujer sufre violencia en la pareja, siguiendo el siguiente procedimiento para realizar la estimación: se ha calculado el número medio de menores que viven en hogares de las mujeres que han sufrido violencia de alguna pareja en los últimos 12 meses previos a las entrevistas. Multiplicando este valor por el número de

mujeres que han sufrido violencia en los últimos 12 meses. El número resultante diferencia entre el número de hijos/as menores con los que convive la mujer y el número de menores distintos a los hijos/as (nietos/as) con los que convive la mujer. Finalmente, se suman ambos resultados (*Tabla 1: Estimación del número de menores que viven en hogares de mujeres que han sufrido violencia de género*).

Cabe señalar que estos datos son aproximaciones, con la información disponible. Debiendo ser interpretados los resultados con precaución, ya que la encuesta está dirigida a mujeres y no a menores, produciendo una extrapolación de forma indirecta, lo que puede restar fiabilidad a los resultados.

Tabla 1: estimación del número de menores que viven en hogares de mujeres que han sufrido violencia de género.

	Violencia física y/o sexual en los últimos 12 meses de cualquier pareja	Violencia psicológica (control, económica, emocional, miedo) en los últimos 12 meses	Violencia total en los últimos 12 meses de cualquier pareja
Número estimado de mujeres víctimas de violencia en los 12 meses previos a la entrevista	374.175	2.164.006	2.197.691
Número medio de hijos menores que viven con la mujer en el hogar	0,62	0,60	0,60
Total de hijos menores que viven en hogares de mujeres que actualmente están sufriendo violencia	232.818	232.818	.314.712
Número medio de otros menore distintos a los hijos/as que viven con la mujer en el hogar	0,09	0,16	0,17
Total de otros menores distintos a los hijos que viven en hogares de mujeres que actualmente están sufriendo violencia	33.042	356.926	364.247

Total menores (hijos/as + no hijos/as) que viven en hogares de mujeres que actualmente están sufriendo violencia	265.860	1.650.095	1.678.959
---	----------------	------------------	------------------

Tabla 2. Víctimas de violencia de doméstica por sexo y edad (2020 y 2021).

Valores absolutos y tasas de variación (%)

	Año 2020		Año 2021		Tasa de variación	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Total	3.197	5.082	3.182	5.058	-0,5	-0,5
Menos de 18 años	939	1.217	1.097	1.507	16,8	23,8
De 18 a 19 años	77	145	75	147	-2,6	1,4
De 20 a 24 años	158	261	127	269	-19,6	3,1
De 25 a 29 años	134	160	125	183	-6,7	14,4
De 30 a 34 años	126	162	137	176	8,7	8,6
De 35 a 39 años	156	226	176	200	12,8	-11,5
De 40 a 44 años	203	354	159	267	-21,7	-24,6
De 45 a 49 años	199	364	189	314	-5,0	-13,7
De 50 a 54 años	255	392	215	380	-15,7	-3,1
De 55 a 59 años	221	417	201	348	-9,0	-16,6
De 60 a 64 años	216	349	187	318	-13,4	-8,9
De 65 a 69 años	151	250	156	254	3,3	1,6
De 70 a 74 años	145	285	140	232	-3,4	-18,6
75 y más años	217	500	198	463	-8,8	-7,4

Los datos respecto a los registros de violencia doméstica entre el 2020 y 2021 son similares. Se puede observar que, a diferencia de la violencia de género, la violencia

doméstica afectó de manera más uniforme a todas las edades, destacando la incidencia en el grupo de menores de 18 años, con casi una de cada tres víctimas (31,6% del total).

Respecto a la agrupación por sexo los datos evidencian que la tasa de víctimas femeninas fue de 0,21 por cada 1.000 y la masculina de 0,14 por cada 1.000.

En cuanto a las personas denunciadas por violencia doméstica, en 2021 se registraron 5.288 personas denunciadas en asuntos de violencia doméstica, un 5,2% menos que en el año anterior. De ellas, el 72,5% fueron de hombres y el 27,5% de mujeres. Como se puede observar estos datos podrían respaldar la teoría acerca de las desigualdades de género y el rol de poder del género masculino. Incidiendo que el colectivo que acumula más denuncias por violencia doméstica corresponde al género masculino. Y el número de víctimas femeninas menores de 18 años casi duplica al género masculino.

Por edad, de las personas denunciadas, se encuentran en el rango de entre 30 y 49 años (el 53%). La edad media de los denunciados fue de 37,6 años. Por otra parte, la media de edad podría acercarnos a la idea que el rango de población con esa media de edad podría corresponder a personas responsables de hijos e hijas. Sin olvidar que las tipologías de familias son muy amplias.

Tabla 3. Personas denunciadas por violencia doméstica según sexo y edad

Valores absolutos y tasas de variación (%)

	Año 2020		Año 2021		Tasa de variación	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Total	4.028	1.550	3.834	1.454	-4,8	-6,2
Menos de 18 años	224	93	203	77	-9,4	-17,2
De 18 a 19 años	239	66	173	62	-27,6	-6,1
De 20 a 24 años	517	145	444	100	-14,1	-31,0
De 25 a 29 años	424	142	383	133	-9,7	-6,3

De 30 a 34 años	472	192	447	226	-5,3	17,7
De 35 a 39 años	535	266	519	233	-3,0	-12,4
De 40 a 44 años	536	258	542	217	1,1	-15,9
De 45 a 49 años	430	184	446	170	3,7	-7,6
De 50 a 54 años	329	105	322	129	-2,1	22,9
De 55 a 59 años	177	51	189	59	6,8	15,7
De 60 a 64 años	77	33	90	25	16,9	-24,2
De 65 a 69 años	39	9	38	13	-2,6	44,4
De 70 a 74 años	16	4	19	6	18,8	50,0
75 y más años	13	2	19	4	46,2	100

El siguiente gráfico (gráfico 1: víctimas de violencia doméstica según sexo y edad), pretende mostrar de manera visual los casos diferenciados por sexo.

Gráfico 1. Víctimas de violencia doméstica según sexo y edad. Año 2021

Tasas por 1.000 habitantes

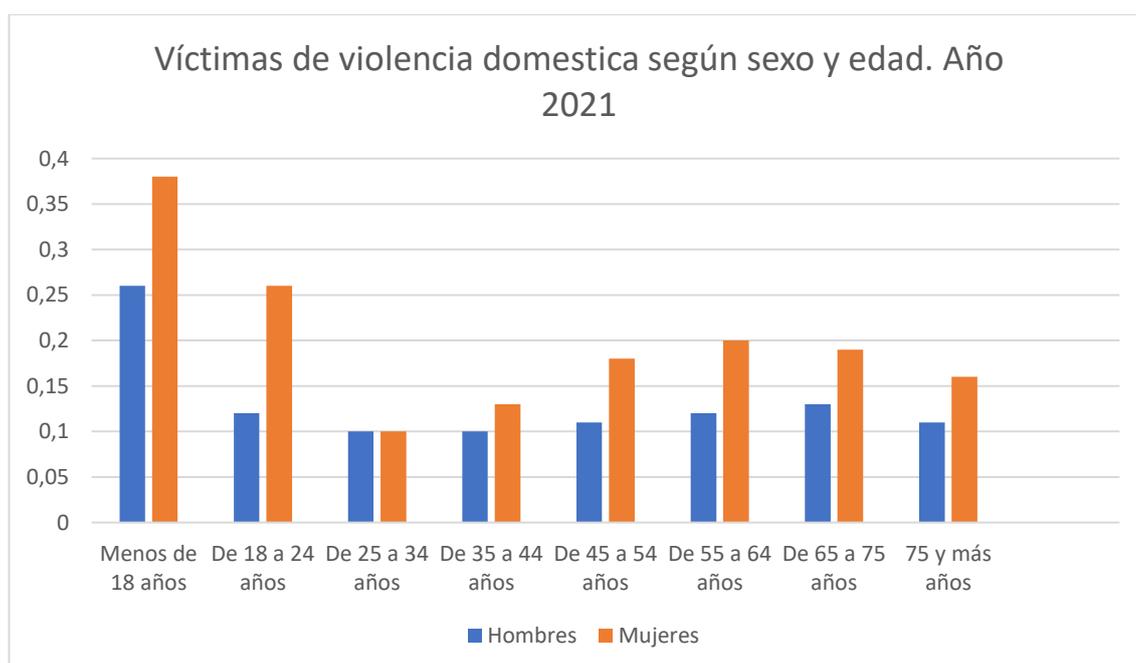


Grafico 2. Total menores (víctimas morales 2013-2022).



Los datos expuestos en el gráfico 2, presentan los asesinatos de hijos e hijas menores víctimas mortales por violencia en pareja o expareja contra su madre, contabilizados por el Ministerio de Igualdad desde el año 2013 hasta 2022, siendo el número total de 48 menores de edad víctimas de violencia de género contra su madre en España, acreditados por sentencia firme. La cifra expuesta es una evidencia de esta problemática que se manifiesta de la manera más extrema y cruel como es el asesinato. En lo referente a las denuncias por parte de las víctimas, constan un total de 12 denuncias de las víctimas frente a los 48 casos totales, correspondiendo esta cantidad con un 25% del total de los casos registrados por el Ministerio de Igualdad.

6. Conclusiones

Teniendo en cuenta los datos estadísticos obtenidos y la literatura analizada en este estudio sobre menores expuestos a violencia de género, así como el impacto psicosocial de esta problemática en los hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género, cabe puntualizar la limitación de los datos y falta de información real sobre el número de niños, niñas y adolescentes que conviven actualmente con la violencia de género en España, ya que los registros oficiales son relativamente recientes, por ejemplo, en los registros de los datos del Ministerio de Igualdad se muestran los menores víctimas mortales de violencia de género entre 2013 hasta la actualidad. Existiendo grandes dificultades a la hora de contabilizar datos reales sobre la repercusión de este fenómeno hacia los menores, ya que la evidencia más cruel es el asesinato, dejando sin contabilizar otras formas de violencia dentro del ámbito doméstico.

Cabe señalar que incidir en la presencia de la infancia y adolescencia en las estadísticas es un reto al que se ha enfrentado, y se sigue enfrentando España y Europa. A pesar de los esfuerzos, se necesita desarrollar un sistema de seguimiento y estadística centrado en menores y el tipo de violencia que sufren, ya que, en diversas ocasiones pensamos que si algo no es contabilizado es porque no existe. El primera paso de la prevención, es conocer de una forma cuantitativa la realidad del problema. Para ello, es importante delimitar las definiciones sobre aquello que es considerado como violencia de género y el consenso de los diferentes países de que este tipo de violencia tiene una influencia en el desarrollo psicosocial de los menores. La unificación del término y de su significado podría ayudar en posteriores comparaciones de estudios sobre esta temática independientemente del país de origen donde se hiciese cada investigación.

Se ha podido comprobar que existe un grave problema al generalizar. El estudio se centra en la violencia ejercida hacia la mujer por parte del compañero íntimo dentro del marco de las relaciones heterosexuales, pero no se debe olvidar centrar la mirada en la protección a la infancia y adolescencia por la vulnerabilidad de este colectivo.

Sin olvidar que existen datos acerca de mujeres que matan a sus hijos. En este estudio hablamos sobre una situación recurrente a rasgos generales y no aislada que cabe ser señalada como objeto de estudio.

En cuanto a investigaciones futuras, es interesante dotar de importancia a los factores psicológicos y/o emocionales que tiene la violencia vicaria para comprobar la afectación hacia los menores de edad, así como la relación que tiene este tipo de violencia con el resto de tipos de violencia.

Además, esta evidencia sobre las repercusiones que los menores sufren en su desarrollo psicosocial requiere de la puesta en marcha de programas orientados a la intervención con menores y medidas para paliar las dificultades a las que se enfrenta este colectivo. Para abordar este reto, es necesario capacitar y formar a profesionales de los diferentes ámbitos de intervención para paliar y mejorar las condiciones de vida de estos menores expuestos a situaciones de violencia de género.

Para concluir, a pesar del progreso y los grandes esfuerzos durante las últimas décadas para contribuir en la reducción de cualquier tipo de violencia sufrida en menores de edad, tanto a nivel nacional como internacional, mediante la implementación de leyes, programas de intervención y formación de profesionales, es evidente que, a pesar del progreso, siguen existiendo limitaciones. Concretamente, en lo que respecta a la violencia vicaria y al impacto en los menores que conviven directamente con esta realidad, al tratarse de un tipo de violencia que se produce en el interior de los hogares y que queda reservado al ámbito doméstico, familiar y privado. Los sesgos implícitos dificultan en diversas ocasiones la detección precoz y la intervención en estas situaciones. Por estos motivos, existe la necesidad de continuar en la línea de crear políticas activas que favorezcan la protección integral de los menores, así como en la formación especializada de profesionales en el ámbito de la violencia vicaria, además de considerar de vital importancia la visibilización de esta problemática.

7. Bibliografía

- Aguilar, L. (2008). La exposición a la violencia de género en el ámbito familiar: una forma de maltrato infantil. Federación de asociación de mujeres separadas y divorciadas.
- Alcántara, L. V. (2010). *Las víctimas invisibles, afectación psicológica en menores expuestos a violencia de género*. Facultad de Psicología. Departamento de personalidad, evaluación y tratamientos psicológicos. Universidad de Murcia.
- Alcántara, V., López-Soler, C., Castro, M. y López, J. (2013). *Alteraciones psicológicas en menores expuestos a violencia de género: prevalencia y diferencias de género y edad*. Asociación para el desarrollo de la salud mental e infancia y juventud, quiero crecer. Universidad de Murcia.
- Andrés-Pueyo, A. (2012). Presente y futuro de la violencia interpersonal en las postrimerías del estado del bienestar. *The UB Journal of psychology*. Universitat de Barcelona. Vol. 42, nº 2, 199-211. <http://www.ub.edu/geav/wp-content/uploads/2017/06/Pueyo-2012.pdf>.
- Atenciano, J. B. (2009). *Menores expuestos a violencia contra la pareja: notas para una práctica clínica basada en la evidencia*. Madrid: servicio Mercedes Reyna de Atención Ambulatoria a mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijos/as.
- Bolger, K., y Patterson, C, J. (2003). Sequelae of child maltreatment: A longitudinal study of peer relations, behavior, and self concept. *Dissertation Abstracts International; Section B. The Sciences and Engineering*, 57 (10-B), 6609.
- Cisneros, T. C. (2006). *La violencia intrafamiliar: política criminal del estado*. Univ. Estud. Bogotá (Colombia). Nº 3, pp. 203-224.
- Ferrer, P. V., Bosch, F. E., M., y Ramis, P. C. (2008). *La formación de los/as profesionales de la salud para afrontar la violencia contra las mujeres en la pareja*. Grupo de investigación: estudios de género. Palma de Mallorca. Facultad de psicología. Universitat de les Illes Balears.
- Gómez, L. (2018). *Hijas e hijos víctimas de la violencia de género*. Revista Aranzadi Doctrinal, 8, pp 1-28. <https://bit.ly/2Jublpp>.
- Garrido, G. V., y Galvis, D. M^ªJ. (2016). *La violencia filio-parental: una revisión de la investigación empírica en España y sus implicaciones para la prevención y*

- tratamiento*. Valencia. Instituto de Creatividad e Innovaciones Educativas. Revista de derecho penal y criminología, 3. Pp 339-374. Universidad de Valencia.
- González, M. R y Santana, H. J. (2001). La violencia en parejas jóvenes. Universidad de La Laguna. *Psicothema*. Vol. 13, nº1, pp. 127-131. <https://reunido.uniovi.es/index.php/PST/article/view/7856/7720>.
- Howard, S. (2021). *A causal model of children's vicarious traumatization*. J Child Adolesc Trauma. 14(4): pp 443-454.
- Isidro, P. A. (2017). *Menores en situación de desprotección acogidos en centros y red social de apoyo*. International Journal of Developmental and Education Psychology. INFAD. Revista de Psicología Nº 1, pp. 269-280.
- Jaen, C. I., Rivera S., Amorin E. F. y Rivera, R. R., L. (2015) *Violencia de pareja en mujeres: prevalencia y factores asociados*. Dirección de salud reproductiva, centro de investigación en salud poblacional, instituto nacional de salud pública. Universidad Nacional autónoma de México.
- Ley Orgánica 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, de 12 de marzo de 2019, páginas 23249 a 23349.
- Ley Orgánica 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y adolescencia, de 24 de diciembre de 2018, núm. 39, de 14/02/2019.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia. Boletín Oficial del Estado; núm. 134. Arts. 1, 3, 9 y 10.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Boletín Oficial del Estado, de diciembre de 2004; núm. 313. Arts. 1 y 2.
- López, M. B. (2014). *Violencia de género e infancia. Hacia un visibilización de los hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género*. Facultad de ciencias económicas y empresariales. Universidad de Alicante.
- López-Ramírez, E. y Ariza, S. G (2017). *Superación de la violencia de pareja: revisión*. Río de Janeiro. Sexualidad, Salud y Sociedad.

- ONU (1993). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*. Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993. Asamblea general. 5p.
- ONU (1995). *Declaración de Beijing y Plataforma para la acción*. Madrid: Instituto de la Mujer.
- Riquelme, V., Cánovas, P., Orellana, N., y Sáez, B. (2019) *Víctimas invisibles: análisis de la intervención socioeducativa de niñas y niños expuestos a violencia de género en la familia*. Pedagogía Social. Revista Universitaria, vol. 34, pp 113-127. <https://bit.ly/3dHBY8d>
- Rosser, A. M (Coord.). (2016). *Menores expuestos a violencia de género: actividades y recursos para la intervención psicológica*. Alicante: Limencop. <https://bit.ly/2QZgnyk>.
- Roser, L. A. (2017). *Menores expuestos a violencia de género. Cambios legislativos, investigación y buenas prácticas en España*. Departamento de Comunicación y Psicología social. Universidad de Alicante.
- Rodríguez, O. L. (2013). *Menores víctimas de la violencia de género: propuesta de proyecto educativo*. Comunitaria: Revista Internacional de Trabajo Social y Ciencias Sociales Nº 6.
- Sepulveda, G. A. (2006). *La violencia de Género como causa de Maltrato Infantil. Gender Violence as cause of Child Abuse*. Sevilla. Centro de Asistencia a Víctimas AMUVI. Nº 12 (43-44), pp. 149-164.